

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 37-2018

Guatemala, 21 de febrero de 2018

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS
ENCARGADO DEL DESPACHO,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Presidencial de la Mujer (Seprem), solicita autorización a una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente, con el objetivo de programar asignaciones para honorarios por servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, así como al 041 Servicios extraordinarios del personal permanente, en el presente ejercicio fiscal;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número 087 de fecha 19 FEB 2018 emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo que preceptúan los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Secretaría Presidencial de la Mujer (Seprem), serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados;

POR TANTO:

Con base en lo que establece la literal a), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:



ERRB/ldcs

Hoja número 2 del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por la cantidad de Q2,605,698 a favor de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo.

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Comprobante número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
51	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría Presidencial de la Mujer)	11	11	2,605,698	2,605,698

Fuente de financiamiento: 11 Ingresos corrientes

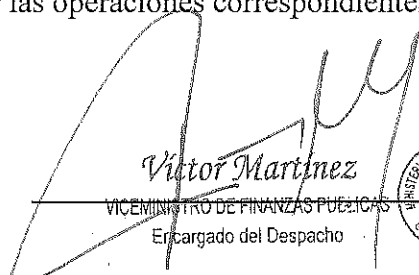
RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)


RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>2,605,698</u>	<u>2,605,698</u>
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u>2,605,698</u>	<u>2,605,698</u>
Funcionamiento	2,605,698	2,605,698

ARTÍCULO 2. Las acciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO QUETZALES (Q2,605,698)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.


Carmen Abril
VICEMINISTRA DE FINANZAS PÚBLICAS




Victor Martinez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS
Encargado del Despacho




DICTAMEN NÚMERO: 087

FECHA: 19 FEB 2018

ASUNTO: LA SECRETARÍA PRESIDENCIAL DE LA MUJER (SEPREM), SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q2,605,698.-----

Oficio número FIN-SEPREM/0039-18 de la Secretaría Presidencial de la Mujer (Seprem), de fecha 31 de enero de 2018. Registro número 2018-8579 del 01 de febrero de 2018.-----

Atentamente se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, con el objeto de someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTE:

La Secretaría Presidencial de Mujer (Seprem), solicita autorización a una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente por la cantidad de Q2,605,698, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, con el objetivo de acreditar asignaciones en los renglones 029 Otras remuneraciones de personal temporal y 041 Servicios extraordinarios de personal permanente, en el presente año.

ANÁLISIS:

Del análisis efectuado al expediente de mérito y de conformidad con el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 número 51, así como las justificaciones respectivas, se manifiesta lo siguiente:

1. La Secretaría Presidencial de la Mujer (Seprem), propone acreditar recursos con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, por la cantidad de Q2,605,698, para programar asignaciones de honorarios por servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón 029 Otras remuneraciones de personal temporal y 041 Servicios extraordinarios del personal permanente.
2. Para viabilizar el planteamiento presentado, la Secretaría Presidencial de la Mujer (Seprem), propone debitar asignaciones de los renglones de gasto 021 Personal supernumerario, 027 Complementos específicos al personal temporal, 071 Aguinaldo y 072 Bonificación anual (Bono 14), que conforme proyección de nómina realizada por dicha Secretaría a diciembre de 2018, cuenta con presupuesto para el efecto; así como el 151 Arrendamientos de edificios y locales, 413 Indemnizaciones al personal y 415 Vacaciones pagadas por retiro.
3. La Secretaría Presidencial de la Mujer (Seprem), por medio de Resolución número RES-PLANI-SEPREM-001-2018 de fecha 16 de enero de 2018, aprobó la reprogramación


de productos y subproductos, indicando que los movimientos presupuestarios no conllevan cambios en las metas físicas de la institución.

4. De conformidad con lo que preceptúan los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Secretaría Presidencial de la Mujer (Seprem), serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso.
5. Las autoridades de la Secretaría Presidencial de la Mujer (Seprem), quedan responsables por:
 - a. La modificación presupuestaria propuesta;
 - b. La utilización correcta de las asignaciones acreditadas, las cuales deben ejecutarse de conformidad con lo que establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala y las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos;
 - c. Restituir con recursos que provengan de su presupuesto de egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones debitadas; y en el caso del renglón de gasto 151 Arrendamiento de edificios y locales, se deberá tomar en cuenta lo que establece el Artículo 9 del Decreto número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete, vigente para el presente año;
 - d. Remitir la Resolución que apruebe la reprogramación del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, conforme los créditos solicitados en la presente gestión, conforme los establece el Artículo 36 del Decreto número 50-2016; y,
 - e. Solicitar previo a la emisión de los Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y cumplir cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector formule en el ámbito de su competencia.
6. Cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobará el comprobante de modificación presupuestaria en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), con los datos del Acuerdo y se notificará a la Secretaría Presidencial de la Mujer (Seprem), al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
7. La citada modificación presupuestaria no contraviene lo que estipula el segundo párrafo, literal b, Artículo 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

OPINIÓN:

Por lo expuesto, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria a favor de la Secretaría Presidencial de la Mujer (Seprem), por el monto de **DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO QUETZALES (Q2,605,698)**, se enmarca en lo dispuesto en la literal a), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades de la Secretaría Presidencial de la Mujer (Seprem) son los autorizadores de egresos y por lo tanto son responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta de los créditos requeridos, para los destinos indicados en la presente gestión. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

ELABORÓ:


Licda. Luz del Carmen Salguero
Asesor de Presupuesto

Vo. Bo.:


Lic. Tereso Oliva Ruiz
Jefe en funciones del Departamento de Programación
Presupuestaria de Administración Gubernamental


 Lic. Kildare Enriquez
Director Técnico del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, veintiuno (21) de febrero de dos mil dieciocho (2018)-----

Resolución número: (40) cuarenta

ASUNTO: LA SECRETARÍA PRESIDENCIAL DE LA MUJER (SEPREM), SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q2,605,698.-----

CONSIDERANDO: Que la Secretaría Presidencial de la Mujer (Seprem), mediante Oficio número FIN-SEPREM/0039-18 de fecha 31 de enero de 2018, solicita autorización a una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente, con el objetivo de programar asignaciones para honorarios con cargo al renglón 029 Otras remuneraciones de personal temporal y 041 Servicios extraordinarios de personal permanente, en el presente ejercicio fiscal;

CONSIDERANDO: Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **087** de fecha **19 FEB 2018**, en el que opina que la modificación presupuestaria a favor de la Secretaría Presidencial de la Mujer (Seprem), por la cantidad de **DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO QUETZALES (Q2,605,698)**, se enmarca en lo dispuesto en la literal a), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades de la Secretaría Presidencial de la Mujer (Seprem) son los autorizadores de egresos y por lo tanto son responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta de los créditos requeridos, para los destinos indicados en la presente gestión.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en las literales a) y m), Artículo 27 del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo; y literal a), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto; ambos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

D) Autorizar la modificación presupuestaria a favor de la Secretaría Presidencial de la Mujer (Seprem), por la cantidad de **DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS**

NOVENTA Y OCHO QUETZALES (Q2,605,698), como una previsión presupuestaria. **II)** Que al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Secretaría Presidencial de la Mujer (Seprem), serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, con el objetivo de programar asignaciones para honorarios con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal y 041 Servicios extraordinarios del personal permanente, en el presente ejercicio fiscal; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso. **III)** Asimismo, la Secretaría Presidencial de la Mujer (Seprem) deberá observar lo indicado en el numeral 5 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, a la Secretaría Presidencial de la Mujer (Seprem) para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los controles respectivos. (folios).-----


Carmen Abril
VICEMINISTRA DE FINANZAS PÚBLICAS




Victor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS
Encargado del Despacho



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			31	1	2,018
					DÍA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	37-2018		21	2	2,018	51
				DÍA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-47-00-000-001-000-413-0101-11-0000-0000	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	-1,012,073.00	-1,012,073.00
11130016-47-00-000-001-000-415-0101-11-0000-0000	VACACIONES PAGADAS POR RETIRO	-466,825.00	-466,825.00
11130016-47-00-000-004-000-021-0101-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	-215,000.00	-215,000.00
11130016-47-00-000-004-000-027-0101-11-0000-0000	COMP. ESPECIFICOS AL PERSONAL	-225,000.00	-225,000.00
11130016-47-00-000-004-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	-180,000.00	-180,000.00
11130016-47-00-000-004-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACION ANUAL (BONO 14)	-190,000.00	-190,000.00
11130016-47-00-000-004-000-151-0101-11-0000-0000	ARREND. DE EDIFICIOS Y LOCALES	-316,800.00	-316,800.00
TOTAL ==>		-2,605,698.00	-2,605,698.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-47-00-000-001-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	838,340.00	838,340.00
11130016-47-00-000-001-000-041-0101-11-0000-0000	SERV. EXTRAORDINARIOS DE PERSONAL	35,000.00	35,000.00
11130016-47-00-000-002-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	120,000.00	120,000.00
11130016-47-00-000-004-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	1,597,358.00	1,597,358.00
11130016-47-00-000-004-000-041-0101-11-0000-0000	SERV. EXTRAORDINARIOS DE PERSONAL	15,000.00	15,000.00
TOTAL ==>		2,605,698.00	2,605,698.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162320/3-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
22	2	2,018
DÍA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			31	1	2,018
					DÍA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	37-2018		21	2	2,018	51
				DÍA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	-2,605,698.00		2,605,698.00	
0000 SIN ORGANISMO	-2,605,698.00		2,605,698.00	
0000		-2,605,698.00		2,605,698.00
TOTAL		-2,605,698.00		2,605,698.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-1,126,800.00	2,605,698.00
	ADMINISTRACIÓN	-1,126,800.00	2,605,698.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		-1,478,898.00	0.00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-1,478,898.00	0.00
TOTAL:		-2,605,698.00	2,605,698.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162320/3-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
22	2	2,018
DÍA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			31	1	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	37-2018		21	2	2,018	51
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PUBLICOS GENERALES		-2,605,698.00	2,605,698.00
	10100	Administración Legislativa, Ejecutiva y Asuntos Exteriores	-2,605,698.00	2,605,698.00
		10102 Ejecutiva	-2,605,698.00	2,605,698.00
TOTAL:			-2,605,698.00	2,605,698.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
47 - PROMOCIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER	-2,605,698.00	2,605,698.00
TOTAL:	-2,605,698.00	2,605,698.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRV-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR		DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR				
TOTAL ==>					

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162320/3-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
22	2	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			31	1	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	37-2018		21	2	2,018	51
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR		DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR				
TOTAL ==>					

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162320/3-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
22	2	2,018
DIA	MES	AÑO

[Firma]
 Director Técnico del Presupuesto y Salario

[Firma]
 Lic. Erick Rojas Rojas Ballesteros

DIRECCION TECNICA DEL PRESUPUESTO

JEFE DEPTO. DE ADMINISTRACION GOBIERNAL
 DIRECCION TECNICA DEL PRESUPUESTO